

	FORMATO CERTIFICACIONES	
	CODIGO	PEST-PLA-FTO-09
	VERSION	0
	FECHA	14/08/2020
	PAG	1 de 1

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisados los requisitos para designación de supervisor de contratación solamente la representante legal cumple con los requisitos por lo que se designa como supervisora del contrato número **CP-051-2026** cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS, SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA, APOYO EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, A LOS USUARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CONSISTENTE EN REVISIÓN, REPARACIÓN, CONFIGURACIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE INSTALADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MISMA; IGUALMENTE REALIZAR LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FALLAS PRESENTADAS CON LA RED DE DATOS Y CCTV DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2026”** suscrito entre la ESE Centro de Salud san Miguel y **BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ**

En virtud de lo anterior se establece que las funciones de la supervisión son:

Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato con el fin de iniciar la ejecución contractual.

Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.

Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (cuando aplique).

Se expide en el municipio de San Miguel-Santander al primer (01) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
 Gerente ESE

CARGO	ELABORO	REVISO	APROBO
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINADORA DE CALIDAD	GERENCIA

NIT: 804017401

esecesami@hotmail.com sanmigelgerencia@hotmail.com